



RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2011, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 820/2011, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el procedimiento ordinario n.º 969/2009. (2011062384)

En el procedimiento ordinario núm. 969/2009, en el que han sido partes, como recurrente, D. Leoncio Cano Delgado, representado por el procurador Sr. Fernández de las Heras, y, como demandada la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, sobre incumplimiento de compromisos adquiridos y el reintegro de las cantidades percibidas por la ayuda a la primera instalación como agricultor joven, que versa sobre:

“Resolución de fecha 05/05/2009 de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural en el expediente 10/06/02396/96-1”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 820, de 29 de septiembre de 2011, del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el procedimiento ordinario 969/2009, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el procurador Sr. Fernández de las Heras en nombre y representación de D. Leoncio Cano Delgado contra la resolución referida en el primer fundamento, debemos declarar y declaramos que la misma no es ajustada a derecho, y en su virtud la anulamos, declarando improcedente el reintegro solicitado; sin hacer pronunciamiento expreso respecto de las costas procesales causadas”.

Mérida, a 21 de diciembre de 2011.

El Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural,
Medio Ambiente y Energía,
(PD Resolución de 26 de julio de 2011,
DOE n.º 147, de 1 de agosto),
el Secretario General,
ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO